



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-007-2012-00051-01
ACTOR: CRISTO RAFAEL CORTÉZ GUEVARA Y OTROS
DEMANDADA: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

El Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el día 6 de septiembre de 2013, negó las pretensiones de la demanda que en ejercicio del medio de control de reparación directa presentaron el señor **CRISTO RAFAEL CORTÉZ GUEVARA Y OTROS** contra la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**.¹

Inconforme con la anterior decisión, la parte demandante, interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida, con el fin de que sea revocada, y en su lugar se concedan las pretensiones de la demanda.²

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la norma en comentado.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

¹ Folios 430-437 del cuaderno de primera instancia.

² Folios 444-447 del cuaderno de primera instancia.

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 6 de septiembre de 2013, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado